

cion y fundamentos teológicos el dar por sentado, como supone en su relacion, que interviniese entre un embajador y un obispo ante la magestad imponente del concilio una disputa sostenida sobre materias eclesiásticas, reservadas á los Padres esclusivamente, por el Espíritu Santo. Por otra parte, tampoco es disimulable que un autor pundonoroso y solícito de recomendar en todo el curso de su obra la libertad de la Iglesia y la dignidad de los obispos, esponga tan friamente la arenga de Ferrier (prescindiendo de sus alteraciones) sin levantar el grito contra un gabinete que se permitía encargar á un embajador la mision de disertar ante un concilio sobre materias eclesiásticas, con desdoro del cardenal de Lorena y los demas prelados franceses.

Desventuradamente semejantes libros, publicados en Francia, traducidos en España ó copiados servilmente de otros historiadores de igual nota, contribuyeron á formar una generacion altanera y presuntuosa, que pensaba poseer un tesoro de ilustracion y ciencia peregrina en los mismos crasos errores y preocupaciones vulgares de que estaba imbuida: generacion alucinada, que conspirando sin interrupcion contra la independencia de la Iglesia en union de sus mayores adversarios, se figuraba en su vanidad que la prestaba un gran servicio porque combatia las prerogativas de la Santa Sede; y por último tan insensata, que para cúmulo de sus desvarios se jactaba de abogar por la libertad del pueblo al mismo tiempo que pretendia depositar en el gobierno la potestad civil con la eclesiástica, que es el modo mas seguro de establecer el despotismo.

Gracias á la Providencia, á pesar de los planes combinados segun la política del mundo, la verdadera Iglesia de Francia y la de España, perseverantes en la tradicion, se salvaron gloriosamente del peligro, conservando la buena doctrina heredada de sus mayores y fundada en las Santas Escrituras. Contrayéndome á la primera, á la que acabamos de observar desconcertando el proyecto del concilio nacional, la veremos ahora mas distintamente en oposicion con la Iglesia ministerial llamada galicana á propósito de aceptar ó no el concilio Tridentino, de que voy á ocuparme á continuacion.

ARTICULO IV.

Oposicion del gabinete francés á la publicacion del concilio, y esfuerzos de la Iglesia de Francia para su aceptacion.—Luis XIII y el cardenal Richelieu.

Terminado con aplauso universal el concilio de Trento, y publicadas segun costumbre las aclamaciones de los Padres, el primer

cuidado del Sumo Pontífice fué comunicárselo cordialmente á los soberanos, procurando con paternal solitud captarse su benevolencia por medio de cartas misivas, en las que, recordándoles la buena memoria de Constantino, Carlo-Magno y otros monarcas, les invitaba á fortalecer en sus reinos con el sello de su autoridad los decretos del concilio. Dóciles á esta escitacion tan propia del Padre de los fieles los soberanos, con muy poca diferencia de tiempo contestaron con filial respeto, tributando dignas alabanzas al Papa y á los Padres por el eminente servicio que habian prestado á la santa Iglesia, combatida á la sazón de tantas heregias.

El gabinete francés fué la única escepcion, pues continuando en el sistema que habia adoptado durante las sesiones del concilio de dirigir la opinion del obispado, principió á poner dificultades; y así es que, en vez de corresponder atentamente á la invitacion del Papa, manifestó con altivez que la reina necesitaba revistar detenidamente los decretos del concilio y ecsaminarlos antes de tomar resolucion. Conociendo el Papa que semejante dilacion era indefinida, instó nuevamente despues de algunos dias, con cuyo motivo el mismo ministerio hizo entender á S. S., que habiendo considerado preciso la Santa Sede dejar correr tantas semanas antes de decidirse á la confirmacion, no debia estrañarse que la reina meditase su consentimiento. Aquí se ve que al gobierno francés no le asustaba la audacia de Lutero hablando de igual á igual al Papa.

Como quiera, verificada la confirmacion y removida así la escusa que habia servido de pretesto, solicitó el Papa por tercera vez á la corte de Francia con mas grandes y poderosas razones, fundadas en la inquietud de las conciencias y en el contagio de las heregias; mas el gobierno, inflexible en su sistema, se denegó á dar una respuesta categórica, alegando que le era indispensable para proceder cerciorarse de la determinacion de España; y habiendo tenido noticia despues que se habia publicado el concilio allí con el mayor aplauso, no se avergonzó de replicar que esta nacion, donde reinaba únicamente la fé católica, no ofrecia los inconvenientes de la Francia, contaminada de heregias. En todo cuanto vamos refiriendo el obispado francés no suena para nada: el gabinete obraba ya esclusivamente y con tanta tiranía, que rompiendo en fin por todos los respetos, no tan solo impidió publicar en sus Estados el concilio de Trento, sino que prohibió espresamente á los obispos que recibiesen las actas en sus diócesis.

Bien se deja conocer, que no siendo las causales alegadas sino un mero pretesto, debia ecsistir algun motivo real y poderoso en el que fundase su oposicion el gabinete. No faltaban muchos en ver-

dad, de algunos de los cuales haré mención ahora. El embajador Ferrier, á quien vimos poco ha ausentarse de Trento en cuanto profirió su insultante arenga en el concilio, se fijó en Venecia con el designio de espiar todos los actos de los Padres; coadyuvar con sus informes y cábalas á sostener la política del gabinete, y prevenir al monarca contra la publicacion del concilio en sus Estados. Con tal designio, en cuanto supo que el Papa anhelaba eficazmente alcanzar el beneplácito del Rey por medio de consejos paternales, apoyados en la conveniencia pública y en el crédito digno de un rey cristianísimo, se apresuró á dirigir una esposicion á S. M., escrita con acuerdo del ministerio, manifestando bajo la apariencia de un celo ardiente por el trono, que de ningun modo convenia al nombre de la Francia deferir á la propuesta de S. S., puesto que él se habia ausentado del concilio por no autorizar con su presencia los graves perjuicios irrogados á la corona y á la Iglesia galicana.

En la sesion 20, decia, ha quedado definitivamente establecido que las causas de los obispos se reserven al Pontífice sin distincion alguna; providencia opuesta á los derechos y á las regalías especiales de la corona. Hase declarado tambien contra la voluntad espresa de V. M. (de que hemos dado cuenta á tiempo oportuno los oradores) que el concilio de Trento ha sido uno y continuo: se ha llamado ademas constantemente al romano Pontífice obispo de la Iglesia universal, de lo que se inferiria legítimamente si se permitiera pasar esta doctrina, que el Papa preside y es el gefe nato del concilio, contra la opinion de Francia y la Sorbona; y últimamente, denunció tambien que se habian invadido en algunos decretos del concilio, ciertos derechos de los patronos legos, sin escepcion de los del trono.

Si yo estuviera persuadido de que habia en realidad Iglesia galicana, me aprovecharia del informe mismo de este turbulento embajador para probar que los Padres de Trento, como sucedió á los de Letran, proclamaron en todas las sesiones oportunas la supremacia pontificia, y que los adversarios de esta doctrina católica nunca han podido sostenerse al frente de un concilio general, puesto que despues de ponderar con aparato y grande ostentacion sus máximas y novedades, concluyen confesando que estaban en contradiccion manifiesta los principios del gabinete francés y los de la Sorbona con los proclamados en el concilio de Trento; pero me guardaré bien de implicarme en esta odiosa cuestion, lo uno porque para mí no ha ecsistido nunca Iglesia galicana si se entiende bajo esta denominacion un reino, una provincia, una aldea que profese cumulativamente cierta doctrina, y lo otro porque perderia así

la ocasion mas oportuna para dejar patente, de un lado la Iglesia ministerial, y de otro la verdadera y propia de Francia.

La primera la distinguiremos con facilidad analizando el informe del embajador Ferrier, y las razones que producía en su defensa. Una de ellas era, segun va observado ya, la reserva de las causas de los obispos á la Santa Sede. Esta indicacion aludia á que, deliberándose acerca de este punto, propuso el de Salamanca lo conveniente que fuera restablecer el cánón del concilio Niceno formado á consulta de Osio y autorizado mas adelante por Sisto IV; pensamiento recibido por los Padres con mucha aceptacion, de cuyas resultas quedó el cánón uniformemente restaurado. Téngase ahora presente que el embajador Ferrier, en su peroracion antes citada, reclamaba con entusiasmo la observancia de la antigua disciplina, levantando el grito hasta las nubes en defensa y alabanza suya; y contráiganse en seguida sus declamaciones contra el concilio Tridentino porque restituye la práctica y vigor de un cánón tan aplaudido de los primitivos siglos, y se conocerá su inconsecuencia.

La segunda causa entre las principales que alegaba contra la admision del concilio Tridentino se referia á sus decretos sobre los patronatos. En esta parte lo que pasó fué lo siguiente. Entre los veintin decretos espedidos pertenecientes á la reforma general, el 9.º de ellos hablaba de los patronatos, sobre cuyo delicado punto disertaron los Padres con la mayor sabiduría y madurez, sentándose desde luego por principio, que así como seria injusto privar á los patronos de sus legítimos derechos, así tambien el permitir por una excesiva consideracion que los beneficios eclesiásticos se redujesen á una ignominiosa esclavitud, emancipándolos de la inspeccion de los prelados; bajo cuyo supuesto se adoptó la prudente y canónica medida de que los patronos presentasen á los sugetos de su agrado, sin perjuicio de la atribucion del ordinario para ecsaminar la aptitud y cualidades canónicas de los agraciados. Ademas de esta providencia tan recomendable que no admite censura, se prohibió juntamente, por otra no menos necesaria y mas notable, comprar ó enagenar los beneficios bajo pena de excomunion, extendiendo indistintamente el anatema á cuantos interviniesen en simonia tan abominable. Agregada á las referidas disposiciones la que se tomó en seguida contra los duelos en el decreto 19, imponiendo censuras á los duques, reyes y emperadores que los autorizasen con su nombre, se tendrán reunidos los enormes cargos que denunciaba el embajador Ferrier contra las prerogativas reales.

Todo apariencia; los referidos cánones y otros análogos favore-

cion mas que perjudicaban á la buena disciplina de la Iglesia de Francia, y por consiguiente seria incomprensible la repugnancia y oposicion del gabinete en admitirlos, si no separásemos á un lado á la Iglesia ministerial, cuyos fueros y abusos se reprimian de algun modo con tales disposiciones. Así, es verdad, la corona por su parte, preocupada en su idea de someter los obispos á su jurisdiccion, desterrándolos, procesándolos y disponiendo de sus sagradas personas como de un mero empleado, padecia en su orgullo, permitiendo que fuesen juzgados por el Papa; se agravaba tambien de que los presentados á los beneficios y á las piezas eclesiásticas por el rey tuvieran que dar pruebas de idoneidad y costumbres al ordinario; y últimamente reputaba por intolerable que los gentiles-hombres y los cortesanos agraciados con encomiendas y mitras por el gobierno, quedasen privados de servirse de terceras personas, segun la reforma del concilio Tridentino.

El parlamento por otro lado, bien avenido con admitir las apelaciones de abuso é interponer su juicio en el registro de las bulas pontificias, tampoco llevaba á bien que se coartasen sus facultades, ó por mejor decir, se las redujese á sus justos límites. Últimamente, los duques, marqueses y barones, que en virtud de sus derechos dominicales habian aprendido que les era lícito vender los beneficios y abadías segun habian practicado, resistian imperiosamente cualquiera innovacion, y mucho mas las medidas severas adoptadas por el concilio.

He aquí la Iglesia ministerial de Francia que estábamos buscando, llamada injustamente galicana, pues á escepcion de las tres clases indicadas y la numerosa de los lisonjeros de la corte que solo anhelan medrar en su fortuna, todos los demas franceses, eclesiásticos y legos, hombres ó mugeres, jóvenes ó ancianos, profesaban la misma doctrina que las demas Iglesias de la cristiandad, como demostraré bien pronto con pruebas notorias y al mismo tiempo irrecusables.

Mientras que llega este caso observaré ahora con tal oportunidad, que ademas de los tres móviles antes citados que escitaban á los partidos poderosos de la Iglesia ministerial de Francia, ecsistia otro mas enérgico que hacia el fondo ó el pensamiento dominante del gabinete francés.

Este arcano, que sirve de clave á todo el derecho público moderno, era la invasion de los bienes eclesiásticos y el despojo universal de las obras pías.

El gabinete francés, abrasado de una sed ardiente de riquezas que le devoraba, tenia fija su vista en las opulentas propiedades de

la Iglesia para hacer frente á sus apuros y comparecer como la primer potencia de Europa. Dominado de esta preferente idea miraba en el concilio de Trento un obstáculo inconciliable con sus miras políticas; por cuya razon, aunque en otra clase de materias no hubiera sido difícil que cediese, hallándose por medio la avaricia irresistible que le impelia, ninguna fuerza ni consideracion humana ha sido capaz de retraerle.

No hay ecsageracion en este juicio mio, pues sin mas que recordar las especies vertidas por Ferrier en el concilio Tridentino, de que hice especial mencion para fundar auténticamente mis ideas, nos encontraremos con una prueba incontrastable. Y no se me objete que aquella arenga tribunicia llena de declamaciones dimanaba del carácter personal del orador, ecsaltado por naturaleza, y propenso á ecsagerar los derechos de la corona, pues el testimonio de la historia nos acredita que la teoria de Ferrier proclamando e derecho del rey para aplicar al Estado los bienes de la Iglesia, fué adoptado prácticamente por el triunvirato de Poissi, cuyo detestable proyecto solo pudo redimir el clero obligándose á pagar cuatro décimas anuales en seis años. Me reservo seguir el curso del gabinete francés sobre esta materia interesante, demostrando sucesivamente que toda su política se dirigia al despojo del clero, sin guardar el mas mínimo respeto á la Iglesia llamada galicana; bien es verdad que antes de todo prefiero continuar la historia de los sucesos relativos á la aceptacion del concilio Tridentino en Francia, que he dejado suspendida.

No habiendo conseguido el gabinete entorpecer la publicacion en las demas naciones, que la aclamaron con aplauso universal, y viendo claramente desacreditados los subterfugios de que habia usado para eludir su reconocimiento, resolvió al fin, deseoso de evitar la odiosidad del pueblo, consultar sobre el punto al parlamento, no con el designio de aclarar sus dudas, sino con el de desecharle en términos legales bajo la apariencia simulada del acuerdo de aquella célebre corporacion.

Los franceses, tan fecundos en escribir obras filosóficas sobre la política, se han descuidado en instruirnos por qué especie de principios se remitian las materias teológicas y canónicas al examen de un tribunal puramente civil, y por cuál razon el obispado francés, tan esclarecido por sus virtudes y su ciencia, pasa por alto esta consulta memorable. Esta consideracion sola bastaria para persuadirnos, así de las miras siniestras de aquel gabinete, como de que nunca hizo concausa con la Iglesia de Francia; pero todavia nos convenceremos mejor esponiendo ahora lo que era entonces el parlamento de Paris.

El parlamento despues de la tercera guerra de religion, de cuyas resultas alcanzaron los calvinistas el privilegio de recusar seis jueces en todos los procesos, se componia de una tercera parte por lo menos de miembros protestantes. La mayoría era católica; pero como el número menor coincidía con la opinion del gobierno en cuanto á rechazar el concilio Tridentino, sucedió entonces lo que siempre ha acontecido, y se verá tambien en todos tiempos, es decir, que los pocos dan la ley cuando están sostenidos por el gobierno. La esperiencia lo acreditó nuevamente, pues el parlamento, acomodándose á las ideas de la corte, consultó que no procedia en Francia la admision del concilio Tridentino, entre otras causales impertinentes que omito en obsequio de la brevedad, por dos mas principales en su juicio: la primera porque las sesiones celebradas despues de la ausencia de los obispos franceses carecian de legalidad, y la segunda en atencion á que las últimas á que concurrieron, relativas á la reforma de los patronatos laicales, vulneraban las leyes de la nacion, y singularmente las regalías.

El primer motivo es tan infundado, que ni aun siquiera guarda aquella apariéncia de razon que se percibe algunas veces aun en los sofismas menos estudiados; y así causa admiracion que en una monarquía tan ilustrada como la francesa haya tenido eco semejante impugnacion. Todas las Iglesias particulares de la cristiandad gozan un derecho propio á ser convocadas al concilio ecuménico, en cualquier tiempo que ocurra celebrarle, en virtud del que les compete legítimamente reclamar el cesámen de los cánones formados sin su asistencia (en el caso de no estar autorizados por el Papa) cuando por cualquiera omision imprevista se hubiera faltado á este requisito indispensable.

Segun esta regla, los Padres del concilio XIV toledano obraron dignamente resistiendo la aceptacion del concilio VI general hasta haberse asegurado de la sancion pontificia. Pero pretender por esto que es lícito á los obispos suspender las sesiones de un concilio ausentándose cuando se lo ordenan los príncipes seculares, es un pretesto que no merece tomarse en consideracion para refutarle, pues únicamente ha podido sostenerse durante el despotismo ministerial de Francia, que se valia de él para emancipar su Iglesia de la Santa Sede y dominarla á su albedrío. La razon misma nos dicta sin consultar los libros ni cánones, que si los príncipes se hallasen facultados para impedir las sesiones de los concilios cuando les placiese, jamas habria seguridad de principiarlos ni menos de concluirlos. Los escritores franceses, pues, que han defendido una causa tan desesperada, no han hecho honor á su moralidad. Es necesari-

rio verdaderamente olvidarse de sus propias opiniones y emplear sus plumas á merced del ministerio, para que los mismos autores que reconocen el concilio de Constanza, á pesar de no haber concurrido á él sino una sola obediencia de las tres que se contaban; que los mismos autores que aclaman por concilio general al de Basilea, compuesto de media docena de prelados y doscientos clérigos tumultuarios, vengan tachando al concilio de Trento porque le abandonaron algunos obispos franceses en cumplimiento de las órdenes de su monarca.

El segundo cánón denunciado por el ministerio francés contra el concilio acerca de la reforma de los patronatos laicales, se presenta bajo un carácter mas indecoroso que el primero. Digo indecoroso, porque atendiendo al estrago de los tiempos, á la malicia humana y á la imperfeccion de todos los establecimientos, nadie se espanta de que se introduzcan en ellos paulatinamente corruptelas y abusos perjudiciales de funestas consecuencias, á pesar de la vigilancia de los obispos y el celo de las autoridades civiles y eclesiásticas, en virtud de lo que las personas prudentes y sensatas se prometen con razon que en presentándose cualquier evento favorable á la santa Iglesia, se apresurarán las partes interesadas con el mayor beneplácito á la correccion y reforma necesaria. En este concepto, parece incomprendible cómo habiéndose mostrado en el concilio de Trento tan oportunamente esta ocasion deseada, repugne el gabinete francés su aceptacion, justamente por la misma causa que le habia motivado. Resistir la reforma universal cuando la reclamaban los obispos, los santos y los sábios mas ilustres de aquella era, no seria nuevo. Concurrir á las sesiones en que se agitate un punto de tantos compromisos con frialdad y desagrado, no sorprenderia; pero asistir al concilio con este único objeto, ponderar con vehemencia la necesidad de la reforma, declamar altamente contra los abusos, y poner por condicion expresa que no deberá entenderse con cierta clase de personas, produce una sorpresa y un sentimiento de indignacion violenta, imposible de refrenarse, pues en suma se reduce todo á pretender el privilegio de adjudicar los abusos y la simonia á la Iglesia ministerial, llamada galicana.

Apláudase si se quiere que los escritores cortesanos, cediendo al influjo del poder, se carguen con este vilipendio; pero díganlo de una vez, y no nos vengan con la afectacion de que el celo de la Iglesia galicana se opone á las innovaciones, por su constancia en gobernarse segun el derecho antiguo y las costumbres de los primitivos tiempos. ¿En qué código de la antigüedad, en qué monumentos de su historia han encontrado que los príncipes de Francia,